

Diccionario de plazos

(Conforme a la nueva Ley 1/2000 L.E.C.)

ABREVIATURAS

C.C.:	Código Civil
L.E.C.:	Ley Enjuiciamiento Civil
L.E.CR.:	Ley Enjuiciamiento Criminal
L.C.A.:	Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
L.H.:	Ley Hipotecaria

Abogados

• Pago de honorarios, desde el requerimiento judicial	Art. 35 LEC.2	10 días.
• Impugnación de honorarios por excesivos, desde traslado de la impugnación.	Art. 246 LEC.1	5 días.

Acumulación

• De acciones de impugnación de acuerdos sociales.	Art. 73.2 LEC.	Se acumularán todas las presentadas dentro de los 40 días siguientes a la primera impugnación.
• De procesos en curso. Impugnación.	Art. 83.1 LEC.	10 días.
• De procesos en curso. Aceptación.	Art. 92 LEC.	10 días para personarse ante el Tribunal competente.
• De procesos en curso. No aceptación por el Tribunal requerido	Art. 94 LEC	5 días para alegar ante el Tribunal competente para dirimir la discrepancia.

Acción de nulidad

• De los contratos.	Art. 1.301 C.C.	4 años.
--------------------------	-----------------	---------

Administración Judicial

(Además ver Subasta de Bienes inmuebles).		
• Constitución.	Art. 631 L.E.C.	Mediante comparecencia
• Cuenta final. Impugnación por las partes.	Art. 633 L.E.C.	5 a 30 días, según auto.

Albacea

• Prórroga de su cometido, si no la ha señalado el testador	Art. 905 C.C.	1 año.
• Prórroga de plazo por los herederos, si sólo hubiera mayoría	Art. 906 C.C.	1 año.
• Plazo para cumplir su cometido si no está señalado, desde aceptación o desde terminación de los litigios sobre validez del testamento.	Art. 904 C.C.	1 año.
• Excusa al cargo. Desde que tuvo conocimiento a muerte del testador, si conocía antes su nombramiento, o desde que lo conozca.	Art. 898 .C.C.	6 días.

	ARTÍCULO	PLAZO
Ampliación demada a hechos nuevos		
• Antes de Sentencia.	Art. 286 L.E.C.	5 días para impugnarlos.
Anotación preventiva de embargo		
• Mediante fax al Registro de la Propiedad.	Art. 629 L.E.C.	El mismo día de su expedición.
Asentimiento de los padres naturales en la adopción. Concesión de plazo para presentar demanda	Art. 781 L.E.C.	Entre 20 y 40 días.
Ausencia		
• Declaración, desde las últimas noticias o desaparición	Art. 183 C.C.	1 año.
• Declaración, si hubiese dejado la administración de sus bienes a administrador apoderado.	Art. 183 C.C.	3 años.
Audiencia al rebelde		
• Plazo máximo de comparecencia, si subsistiere causa de fuerza mayor, desde notificación o publicación de Sentencia.	Art. 502.3 L.E.C.	16 meses.
• Petición de revisión de Sentencia firme desde notificación personal de Sentencia	Art. 502.1 L.E.C.	20 días.
• Petición de revisión de Sentencia firme desde publicación por edictos	Art. 502.2 L.E.C.	4 meses.
• Rescisión de Sentencia a petición del rebelde. Plazo al demandado para contestar demanda principal	Art. 507.1 L.E.C.	10 días.
• Rescisión de Sentencia. Plazo al actor para alegaciones	Art. 507.2 L.E.C.	10 días.
Caducidad de instancia		
• Desde la última notificación en Primera Instancia.	Art. 237 L.E.C.	2 años.
• Desde la última notifiación en Segunda Instancia o recurso extraordinario o de casación.	Art. 237 L.E.C.	1 año.
• En ejecución de Sentencia.	Art. 239 L.E.C.	No hay plazo de caducidad.
Caducidad de la acción ejecutiva de Sentencias firmes		
• Desde la firmeza de la Sentencia.	Art. 518 L.E.C.	5 años.
Caducidad de petición de ejecución de Sentencia o transacción judicial		
• Desde firmeza.	Art. 518 L.E.C.	5 años.

	ARTÍCULO	PLAZO
Calificación Registral de escrituras		
• Plazo para que el registrador califique.	Art. 18 L.H. y 18 C.C.	15 días desde el asiento de presentación o subsanación.
• Plazo para solicitar calificación sustitutoria de otro registrador	Art. 19 L.H. y 18 C.C.	15 días desde la calificación negativa del primer registrador.
• Plazo para interponer recurso ante la D.G.R.N.	Art. 326 L.H. y 18 C.C.	1 mes desde notificación de la calificación negativa.
• Plazo de denegación presunta por la D.G.R.N.	Art. 327 L.H. y 18 C.C.	3 meses
Cesión de crédito		
• Cese de la responsabilidad del cedente de buena fe por la insolvencia del deudor, desde fecha cesión.	Art. 1530 C.C.	1 año.
• Cese de la responsabilidad del cedente de buena fe por la insolvencia del deudor, en caso de renta perpetua, desde la fecha de la cesión	Art. 1530 C.C.	10 años.
Competencia territorial		
• Declinatoria en Juicio ordinario, desde el emplazamiento para contestar a la demanda	Art. 64 L.E.C.	10 días.
• Declinatoria en Juicio Verbal a presentar, desde la citación a Juicio	Art. 64 L.E.C.	5 días.
• Declinatoria, impugnación parte actora, desde la notificación a la declinatoria	65.1 L.E.C.	5 días.
• Declinatoria, remisión y emplazamiento ante el Juez correspondiente	Art. 65.5 L.E.C.	10 días.
• Declinatoria en ejecución forzosa.	Art. 547 L.E.C.	5 días.
Convenio de realización		
• Constitución por ejecutante, ejecutado y terceros interesados	Art. 640.2 L.E.C.	En comparecencia ante el Juez.
• Plazo de cumplimiento del Convenio.	Art. 640.4 L.E.C.	El acordado en comparecencia.
• Reanudación de la ejecución por incumplimiento del plazo del Convenio	Art. 640.4 L.E.C.	A instancia del ejecutante.
Copias de documentos y escritos		
• Presentación de las omitidas.	Art. 275 L.E.C.	5 días.
• Entrega al Procurador contrario con constancia de ello	Art. 276 L.E.C.	Previamente a la presentación al tribunal
Cosa mueble perdida		
• Anuncio desde su entrega al Alcalde.	Art. 615 C.C.	2 domingos consecutivos.
• Inconservable. Se venderá en pública subasta después del segundo anuncio	Art. 615 C.C.	8 días
• Entrega de la misma o su precio al que lo encontró si no se ha presentado el dueño	Art. 615 C.C.	2 años

	ARTÍCULO	PLAZO
Cuantía del Juicio		
• Impugnación de clase de Juicio en Juicio ordinario.	Art. 255 L.E.C.	Al contestar la demanda.
• Impugnación de clase de Juicio en Juicio verbal.	Art. 255. L.E.C.	En el acto de la vista.
Cuestiones incidentales		
• De previo pronunciamiento.	Art. 393 L.E.C.	Antes del comienzo del Juicio o de la Vista.
Datos de testigos y peritos	Art. 284 L.E.C.	5 días después de proponer la prueba en Juicio ordinario.
Desistimiento		
• Oposición desistimiento del demandante, desde la notificación del desistimiento	Art. 20 L.E.C.	10 días.
Diligencias preliminares		
• Presentación de caución o fianza.	Art. 258 L.E.C.	3 días.
• Oposición desde citación al afectado.	Art. 260 L.E.C.	5 días.
División de herencia		
• Convocatoria de Junta de herederos, por el Juez tras la formación de inventario	Art. 783.1 L.E.C.	10 días.
• Derechos de los acreedores con título ejecutivo.	Art. 782.4 L.E.C.	Impedir en cualquier tiempo la entrega de bienes al heredero.
• Oposición a la partición.	Art. 787.1 L.E.C.	10 días.
• Plazo para presentar las operaciones divisorias por el contador	Art. 786.3 L.E.C.	El que señale el Juez con un máximo de 2 meses.
• Resolución de la oposición en comparecencia.	Art. 787.1 L.E.C.	10 días.
Divorcio		
• Cese efectivo convivencia conyugal.	Art. 86 C.C.	5 años.
• Causas. Cese efectivo de la convivencia conyugal desde separación hecho, firmeza resolución o declaración ausencia.	Art. 86 C.C.	2 años.
• Causas. Cese efectivo de la convivencia desde demanda o reconversión, firme o pendiente de resolución.	Art. 86 C.C.	1 año.
• Causas. Cese efectivo de la convivencia desde demanda de separación conjunta	Art. 86 C.C.	1 año.

	ARTÍCULO	PLAZO
Divorcio y separación de mutuo acuerdo		
• Complemento de documentación y pruebas.	Art. 777.4 L.E.C.	10 días.
• Concesión de la separación o divorcio sin aprobar el convenio regulador. Plazo para presentación de nuevo convenio o rectificaciones.	Art. 777.7 L.E.C.	10 días.
• Ratificación de los cónyuges por separado, desde solicitud	Art. 777.3 L.E.C.	3 días.
Edificaciones		
• Responsabilidad del constructor por vicios de terminación o acabado. Desde terminación de la obra	Art. 17.1 L.O.E.	1 año.
• Responsabilidad de promotor, constructor y arquitectos, por vicios de construcción que afecten a la habitabilidad. Desde terminación de la obra	Art. 17.1 b L.O.E.	3 años
• Responsabilidad del promotor, constructor y arquitectos, por vicios en cimientos, soportes, vigas, forjados, estructuras y ruina en general. Desde la terminación de la obra	Art. 17.1 a L.O.E.	10 años
• Seguros obligatorios por daños o caución a favor de adquirentes y terceros por las responsabilidades del art. 17 L.O.E.	Art. 19 L.O.E.	1 año, 3 años y 10 años
Ejecución bienes gananciales		
• Oposición del esposo/esposa.	Art. 540.2 L.E.C.	10 días.
Ejecución de bienes hipotecados o pignorados		
• Administración de la finca o bien hipotecado. Duración máxima	Art. 690.3 L.E.C.	1 año en hipoteca naval o mobiliaria 2 años en hipoteca inmobiliaria.
• Anuncio de la Subasta.	Art. 691.2 L.E.C.	20 días de antelación.
• Convocatoria de Subasta de bienes hipotecados o pignorados. Desde requerimiento de pago y notificaciones a tercer poseedor y acreedores posteriores.	Art. 691.1 L.E.C.	30 días.
• Depósito de vehículos y bienes pignorados.	Art. 687.1 L.E.C.	En el acto del requerimiento de pago o despacho de ejecución.
• Enervación de la ejecución hipotecaria mediante consignación de plazos vencidos. A petición del acreedor.	Art. 693.3 L.E.C.	Hasta el día de la subasta.
• Enervación de la ejecución hipotecaria mediante consignación de plazos vencidos. A petición del deudor, únicamente en caso de hipoteca de la vivienda familiar	Art. 693.3 L.E.C.	Hasta el día de la subasta.
• Oposición a la alegación por causas tasadas. Comparecencia de las partes	Art. 695 L.E.C.	4 días.
Ejecución en general		
• Plazo de espera. Desde notificación de resolución.	Art. 548 L.E.C.	20 días.
• Plazo para subsanar defectos procesales por el ejecutante	Art. 559.3 L.E.C.	10 días.
• Oposición a la ejecución.	Art. 556 L.E.C.	10 días.

	ARTÍCULO	PLAZO
• Oposición por defectos procesales. Alegaciones del ejecutante	Art. 559.2 L.E.C.	5 días.
• Requerimiento de pago, salvo ejecución de Sentencias y Laudos arbitrales	Art. 581.1 L.E.C.	Pago en el acto.
• Requerimiento de pago notarial en los mismos casos, con carácter previo	Art. 581.2 L.E.C.	10 días.
• Requerimiento de manifestación de bienes por el ejecutado	Art. 589 L.E.C.	Plazo que señale el Juzgado, bajo apercibimiento de multas.
Ejecución no dineraria		
• Embargo de garantía para responder de indemnizaciones sustitutorias y costas. A solicitud del ejecutante.	Art. 700 L.E.C.	En el despacho de ejecución
• Entrega de inmuebles que fueran vivienda habitual del ejecutado	Art. 704.1 L.E.C.	1 mes prorrogable.
• Multas coercitivas a las condenas de no hacer.	Art. 710 L.E.C.	Cada mes en que se incurra en desobediencia.
Ejecución provisional de Sentencias no firmes		
• Contestar a la oposición a la ejecución.	Art. 529.1 L.E.C.	5 días.
• Petición. Desde notificación providencia de preparación del recursos de apelación	Art. 527.1 L.E.C.	En cualquier momento procesal posterior
• Oposición a la ejecución provisional. Desde notificación de despacho de ejecución	Art. 529.2 L.E.C.	5 días.
Enfiteusis		
• Para pedir el comiso desde el requerimiento notarial o judicial	Art. 1649 C.C.	30 días.
• Reconocimiento del derecho del dueño directo en posesión de la finca enfiteútica	Art. 1647 C.C.	29 años.
• Ejercicio de la acción de retracto por el dueño directo o útil, desde inscripción de la venta en el Registro de la Propiedad.	Art. 1639 C.C.	1 año.
• Tanteo del codueño desde el aviso de la venta.	Art. 1637 C.C.	20 días.
Extranjeros		
• Adquisición de la nacionalidad española, residente en territorio foral o especial, con voluntad manifestada.	Art. 14 y 17.2 C.C.	2 años.
• Adquisición de la nacionalidad española, por adoptados menores de edad por españoles, iberoamericanos, filipinos, andorranos, portugueses y sefardíes. Plazo de residencia.	Art. 19 y 22 C.C.	2 años.
• Adquisición de la nacionalidad española en general por residencia	Art. 22 C.C.	10 años.
Fallecimiento		
• Declaración, si estuviere en riesgo inminente de muerte y no se hubiesen tenido noticias.	Art. 193 C.C.	1 años.
• Declaración, desde las últimas noticias si el desaparecido hubiese cumplido 75 años	Art. 193 C.C.	5 años.
• Declaración, desde las últimas noticias o desde su desaparición	Art. 193 C.C.	10 años.

	ARTÍCULO	PLAZO
Fiador		
<ul style="list-style-type: none"> • Puede reclamar antes de haber pagado, del deudor principal, cuando la deuda no tiene término fijo. 	Art. 1843 C.C.	10 años.
Filiación		
<ul style="list-style-type: none"> • Impugnación si existe posesión de estado. Desde la inscripción 	Art. 140 C.C.	4 años.
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de impugnación. 	Arts. 137,139,140, y 141 C.C.	1 año.
Foros		
<ul style="list-style-type: none"> • Para plantar viñas. Se extingue desde la entrega. 	Art. 1656 C.C.	50 años.
Herederos		
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de incapacidad. Desde que el incapaz esté en posesión de la herencia legal. 	Art. 762 C.C.	5 años.
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficio de inventario. Realizado inventario, manifestación de la voluntad. Derecho a deliberar. 	Art. 1019 C.C.	30 días
<ul style="list-style-type: none"> • Acción para que acepte o renuncie a la herencia. Desde la muerte del testador 	Art. 1004 C.C.	Hasta 9 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad si conocía la muerte violenta del testador y no lo denunciare, siendo mayor de edad. 	Art. 756 C.C.	Pasado 1 mes.
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar beneficio de inventario, cuando tiene en su poder parte o todos los bienes y es residente. Desde que sepa que es heredero. 	Art. 1014 C.C.	10 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar beneficio de inventario, cuando tiene en su poder parte o todos los bienes si reside fuera. Desde que sepa que es heredero. 	Art. 1014 C.C.	30 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para aceptar o renunciar a la herencia instado por un tercero 	Art. 1005 C.C.	30 días.
Hijos del matrimonio		
<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de presunción del nacido dentro de los 180 días siguientes a la celebración del matrimonio 	Art. 117 C.C.	6 meses.
<ul style="list-style-type: none"> • Se presumen los nacidos después de disolución o la separación legal o de hecho de los cónyuges 	Art. 116 C.C.	Antes de los 300 días sigs.
Honorarios		
<ul style="list-style-type: none"> • Procurador, provisión de fondos desde el requerimiento judicial 	Art. 34 L.E.C.	10 días.
Intervención		
<ul style="list-style-type: none"> • De un tercero en el proceso, a petición del demandante 	Art. 14 L.E.C.	Solicitud antes de 20 días para contestar a la demanda, en el Juicio ordinario o antes de la fecha del Juicio Verbal.

	ARTÍCULO	PLAZO
• De un tercero al llamamiento del denunciado	Art. 14.2 L.E.C.	Antes de finalizar plazo para contestar a la demanda en el Juicio ordinario, o de señalamiento de vista en el Juicio Verbal.
Internamiento en procesos de incapacitación		
• Comunicación al Juez.	Art. 762.1 L.E.C.	24 horas.
• Ratificación por el Juez.	Art. 762.1 L.E.C.	78 horas.
• Información periódica.	Art. 763.4 L.E.C.	Cada 6 meses.
Juicio de Arbitraje		
• Aclaración del Laudo y corrección de errores materiales a petición de parte	Art. 36 Ley Arbitraje.	5 días.
• Iniciación y plazos.	Art. 22 Ley de Arbitraje.	Según Convenio Arbitral.
• Plazo máximo para dictar el Laudo, desde aceptación del último de los árbitros	Art. 30 Ley de Arbitraje.	6 meses.
• Recurso de anulación del Laudo.	Art. 45 Ley de Arbitraje.	10 días.
• Recurso de anulación del Laudo. Impugnación por los recurridos	Art. 48 Ley de Arbitraje.	20 días.
• Recurso de anulación del Laudo. Pruebas.	Art. 48 Ley de Arbitraje.	20 días.
• Recurso de anulación del Laudo. Petición de vista.	Art. 49 Ley de Arbitraje.	6 días.
Juicio Cambiario		
• Auto ordenando requerimiento de pago y embargo.	Art. 821 L.E.C.	10 días
• Oposición por las causas del art. 67 Ley Cambiaria. Desde requerimiento y embargo. .	Art. 824 L.E.C.	10 días.
• Oposición no interpuesta en tiempo y forma.	Art. 825 L.E.C.	Despacho de ejecución.
• Oposición presentada. Sustanciación.	Art. 826 L.E.C.	Señalamiento de vista oral entre 10 y 20 días.
• Personación del deudor negando la firma o falta de representación del actor	Art. 823 L.E.C.	5 días.
• Sentencia con efectos de cosa juzgada sobre las cuestiones planteadas en el Juicio Cambiario.	Art. 827 L.E.C.	En 10 días.
Juicio Monitorio		
• Requerimiento al deudor para que pague o se oponga	Art. 815.1 L.E.C.	20 días.
• Si el deudor no comparece.	Art. 816 L.E.C.	Despacho de ejecución y trámite de ejecución dineraria.

	ARTÍCULO	PLAZO
• Si el deudor paga.	Art. 817 L.E.C.	Archivo.
• Oposición del deudor. Revisión.	Art. 818 L.E.C.	Al juicio que por la cuantía le corresponda.
Juicio Ordinario		
• Contestación a la demanda.	Art. 404 L.E.C.	20 días.
• Contestación a la reconvencción.	Art. 407 L.E.C.	20 días.
• Contestación de la actora a las alegaciones de compensación o nulidad absoluta del negocio.	Art. 408 L.E.C.	20 días.
• Diligencias finales de prueba para mejor proveer. Petición.	Art. 435 L.E.C.	Dentro de los 20 días siguientes al Juicio.
• Diligencias finales de prueba para mejor proveer. Plazo para su práctica.	Art. 436 L.E.C.	20 días.
• Impugación de documentos y dictámenes periciales.	Art. 427.1 L.E.C.	En la audiencia previa.
• Litisconsorcio pasivo necesario alegado en contestación. Presentación de copias de demanda y documentos a los litisconsortes.	Art. 420.1 L.E.C.	En la audiencia previa con suspensión del pleito y plazo a los litisconsortes para contestar en 20 días
• Litisconsorcio pasivo necesario determinado por el Juez en la audiencia previa.	Art. 420.3 L.E.C.	10 días o menos, según providencia para aportar copias de la demanda.
• Práctica de las pruebas en general, en el acto del Juicio.	Art. 429.2 L.E.C.	1 mes para convocar el Juicio.
• Preguntas y repreguntas, cuando la testifical y confesión se realicen por exhortos.	Art. 429.5 L.E.C.	3 días.
• Presentación de dictámenes periciales contradictorios.	Art. 427.2 L.E.C.	5 días antes del Juicio.
• Proposición de prueba.	Art. 429.1 L.E.C.	En la audiencia previa.
• Pruebas fuera del lugar del Juicio.	Art. 429.3 L.E.C.	2 meses para convocar el Juicio.
• Pruebas que no puedan practicarse en el acto del Juicio.	Art. 429.4 L.E.C.	A practicar antes del Juicio.
• Resumen de pruebas y conclusiones.	Art. 433 L.E.C.	En el acto del Juicio.
• Subsanción de defectos de capacidad o representación desde audiencia previa.	Art. 436.1 L.E.C.	5 días.
Juicio Verbal		
• Compensación de créditos. Alegación.	Art. 438.1 L.E.C.	5 días antes de la vista.
• Oposición a la demanda.	Art. 440.1 L.E.C.	En el acto de la vista.
• Pago del precio en ventas a plazos o <i>leasing</i> . Exhibición y depósito del bien.	Art. 441.4 L.E.C.	A la citación para la vista.
• Pago del precio en ventas a plazos y <i>leasing</i> . Plazo para oponerse.	Art. 441.4 L.E.C.	5 días.
• Posesión de bienes de herencia. Alegación de mejor derecho.	Art. 441.1 L.E.C.	40 días.
• Prueba. Proposición.	Art. 443.3 L.E.C.	En la vista.
• Prueba. Impugnación y protesta necesaria.	Art. 443.4 L.E.C.	En la vista.

	ARTÍCULO	PLAZO
• Sentencia. Plazo para dictarla.	Art. 447 L.E.C.	10 días.
• Reconvención, sólo cuando la Sentencia no tenga efecto de cosa juzgada	Art. 438.1 L.E.C.	5 días antes de la vista.
• Testigos. Desde citación para la vista, petición de citación por el Juzgado	Art. 440.1 L.E.C.	3 días.
Leyes		
• Entrada en vigor desde su completa publicación en el B.O.E.	Art. 2 C.C.	20 días.
Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas en ejecución de Sentencias		
• Dictamen pericial de los daños.	Art. 715 L.E.C.	10 días antes de la vista oral.
• Oposición del deudor. Sustanciación.	Art.715 L.E.C.	Trámites y plazos del Juicio Verbal.
• Traslado al ejecutado.	Art. 713.2 L.E.C.	10 días.
Medidas cautelares		
Concesión sin audiencia del interesado por razones de urgencia y oportunidad justificados .	Art. 733 L.E.C.	5 días.
• Oposición a la medida cautelar acordada sin audiencia del interesado	Art. 739 L.E.C.	20 días.
• Plazo para presentar demanda principal desde su adopción	Art. 730.2 L.E.C.	20 días, excepto en caso Juicio de árbitros
• Reconocimiento Judicial desde la vista, para acreditar extremos relevantes	Art. 734.2 L.E.C.	5 días.
• Sustitución de la medida por caución económica.	Art. 746 L.E.C.	Al formular oposición.
• Vista y audiencia del interesado.	Art. 734.1 L.E.C.	5 días.
Medidas provisionales a las demandas de nulidad, separación o divorcio		
• Comparecencia de cónyuges y si hubiere, hijos	Art. 770.2 L.E.C.	10 días.
• Multas coercitivas al cónyuge incumplidor.	Art. 776 L.E.C.	Cada mes, sin limitación de tiempo.
• Pruebas que no se puedan realizar en la comparecencia	Art. 770.4 L.E.C.	30 días.
Mejora		
• Hecha por el viudo o viuda.	Art. 831 C.C.	1 año desde que se abra la sucesión o desde la emancipación del último hijo común.
Mejora de embargo	Art. 612 L.E.C.	A partir de admisión de tercería o ante duda de suficiencia de bienes embargados.

	ARTÍCULO	PLAZO
Nacimiento a efectos civiles y adquisición de personalidad		
• Adquisición, una vez desprendido del seno materno con figura humana	Art. 30 C.C.	24 horas.
Nulidad de actuaciones		
• Con carácter general.	Art. 227 L.E.C.	De oficio por el Tribunal con audiencia de las partes o por éstas al interponer los recursos contra la resolución de que se trate.
• Con carácter excepcional.	Art. 228 L.E.C.	20 días desde la Sentencia o resolución firme o desde que se tuvo conocimiento del defecto causante.
Peritos		
• Aportación dictámenes.	Art. 336 L.E.C.	Con la demanda o contestación.
• Excepcionalmente sobre cuestiones suscitadas en la contestación o audiencia previa	Art. 338 L.E.C.	5 días antes del Juicio o Vista.
• Designación si no se aporta dictamen.	Art. 339 L.E.C.	5 días después de la demanda o de la contestación a la demanda.
• Aceptación del perito, desde notificación del nombramiento	Art. 342 L.E.C.	5 días.
• Petición de provisión de fondos del perito, desde su aceptación	Art. 342 L.E.C.	3 días.
• Tachas de peritos.	Art. 343 L.E.C.	Antes de la audiencia previa, del Juicio o de la Vista en cada caso.
• Ratificación del dictamen.	Art. 347 L.E.C.	En el acto del Juicio de la vista.
Poseción Judicial		
• Ver Subasta de Bienes inmuebles.		
Prescripción		
• De la responsabilidad civil por injuria y calumnia y las obligaciones por culpa o negligencia del art. 1902	Art. 1968.2 C.C.	1 año.
• De la acción para recobrar o retener la posesión.	Art. 1968.1 C.C.	1 año.
• Pago a posaderos por comida y habitación y a mercaderes por géneros vendidos a quienes no le fuesen de su tráfico	Art. 1967.4 C.C.	3 años.
• Pagos menstruales, criados y jornaleros por servicio y suministros	Art. 1967.3 C.C.	3 años.
• Pagos a farmacéuticos por medicinas, profesores y maestros por enseñanza	Art. 1967.2 C.C.	3 años.

	ARTÍCULO	PLAZO
• Pagos a jueces, abogados, notarios, registradores escribanos, peritos agentes y curiales	Art. 1967.1 C.C.	3 años.
• Pagos por año o plazos más breves.	Art. 1966.2 C.C.	5 años.
• Pago del precio de los arriendos.	Art. 1966.1 C.C.	5 años.
• Pagos pensiones alimenticias.	Art. 1966.1 C.C.	5 años.
• De las acciones personales.	Art. 1964 C.C.	15 años.
• De la acción hipotecaria.	Art. 1964 C.C.	20 años.
• Y acciones reales sobre bienes inmuebles.	Art. 1963 C.C.	30 años.
Promesa de matrimonio		
• Caducidad, obligación, resarcimiento, gastos y obligaciones desde la promesa	Art. 43 C.C.	1 año desde la negativa a la celebración del matrimonio
Procesos matrimoniales		
(Ver los trámites del Juicio verbal con las siguientes especialidades).		
• Contestación a la reconvenición.	Art. 770.2 L.E.C.	10 días.
• Plazo de pruebas máximo.	Art. 770.4 L.E.C.	1 mes.
Pruebas en general		
• Notificación a las partes cuando no se pueda practicar en el Juicio o Vista	Art. 290 L.E.C.	5 días antes de su celebración.
• Notificación al demandado en la prueba anticipada.	Art. 295 L.E.C.	5 días antes de su celebración.
Realización por persona o entidad especializada de bienes embargados		
• Plazo para realizar la enajenación.	Art. 641.5 L.E.C.	6 meses.
• Por petición de ejecutante o ejecutado o decisión Judicial	Art. 641 L.E.C.	6 meses
• Prórroga del plazo por una sola vez.	Art. 641.5 L.E.C.	Otros 6 meses máximo.
Reconocimiento judicial	Art. 353 L.E.C.	5 días desde la notificación a las partes
Recurso de Apelación		
• Contestación del apelante a la oposición.	Art. 461.4 L.E.C.	10 días.
• Interposición ante el mismo Juez.	Art. 458 L.E.C.	20 días.
• Oposición al Recurso.	Art. 461.1 L.E.C.	10 días.

	ARTÍCULO	PLAZO
• Preparación ante el Juez "a quo"	Art. 457 L.E.C.	5 días.
• Prueba en 2ª Instancia.	Art. 460 L.E.C.	Con el escrito de interposición u oposición.
• Vista oral ante la Audiencia si se solicitará en la interposición, desde la remisión de Autos.	Art.464 L.E.C.	1 mes.
Recurso de Casación		
• Cuestión de competencia en trámite de admisión en favor de los Tribunales Superiores de Justicia.	Art. 484 L.E.C.	10 días.
• Inadmisión por la Sala 1ª del Tribunal Supremo. Alegaciones de las partes	Art.483.3 L.E.C.	10 días.
• Interposición ante la Audiencia.	Art.481.1 L.E.C.	20 días.
• Oposición al Recurso.	Art. 485.1 L.E.C.	20 días.
• Preparación ante la Audiencia.	Art. 479.1 L.E.C.	5 días.
• Petición de vista oral.	Art. 481.1 L.E.C.	En el escrito de interposición.
• Señalamiento de vista.	Art. 486 L.E.C.	30 días.
Recurso Contencioso Administrativo		
• Alegaciones de las partes sobre inadmisibilidad o cuestiones de competencia	Art. 58 L.J.C.A.	5 primeros días del plazo para contestar a la demanda
• Alegaciones sucintas sobre los hechos y prueba practicada. Conclusiones finales	Art. 64 L.J.C.A.	10 días para demandantes y demandados sucesivamente.
• Contestación a la demanda.	Art. 52 L.J.C.A.	20 días.
• Interposición. Desde publicación o notificación del acto recurrido o declaración de lesividad.	Art. 46 L.J.C.A.	2 meses.
• Petición de vista cuando no se haya hecho en demanda o contestación. Desde declaración de concluso para Sentencia.	Art. 62.2 L.J.C.A.	3 días.
• Procedimiento abreviado. Contestación, proposición de prueba y práctica, conclusiones	Art. 78 L.J.C.A.	En vista oral.
• Prueba en el procedimiento ordinario.	Art. 60 L.J.C.A.	15 días proponer y 30 practicar.
• Recurso de Apelación. Interposición.	Art. 85 L.J.C.A.	15 días.
• Recurso de Apelación. Traslado a las partes para oposición	Art. 85 L.J.C.A.	15 días.
• Recurso de Casación. Preparación.	Art.89 L.J.C.A.	10 días.
• Recurso de Casación. Emplazamiento de las partes ante el Tribunal Supremo	Art. 90 L.J.C.A.	30 días.
• Recurso de Casación. Oposición de los recurridos	Art. 93 L.J.C.A.	30 días.
• Subsanción en caso de inadmisión del Recurso.	Art. 51.4 L.J.C.A.	10 días.
• Sentencia. Plazo para dictarla desde declaración de conclusos los Autos	Art. 67 L.J.C.A.	10 días.

	ARTÍCULO	PLAZO
Recurso extraordinario por infracción procesal		
• Inadmisión por la Sala del Tribunal Superior de Justicia. Alegaciones de las partes	Art. 473.2 L.E.C.	10 días.
• Interposición ante la Audiencia.	Art. 471 L.E.C.	20 días.
• Oposición partes recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia	Art. 474 L.E.C.	20 días.
• Preparación ante la Audiencia.	Art. 470 L.E.C.	5 días.
• Vista oral ante el Tribunal Superior de Justicia.	Art. 475 L.E.C.	1 mes.
Recurso en interés de Ley		
• Interposición desde que se dictó la Sentencia más moderna, ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.	Art. 492.1 L.E.C.	1 año.
• Oposición al Recurso.	Art. 492.3 L.E.C.	20 días.
Recurso de Reposición		
• Contra Providencias y Autos. Interposición.	Art. 452 L.E.C.	5 días.
• Impugnación.	Art. 453 L.E.C.	5 días.
Recurso de Queja		
• Interposición ante el Tribunal al que corresponda resolver el recurso inadmitido. Desde entrega de testimonio de la Sentencia.	Art. 495.3 L.E.C.	10 días.
• Preparación ante el Tribunal que inadmita un recurso de Casación, extraordinario de infracción procesal, o apelación.	Art. 495.1 L.E.C.	5 días.
Recusación		
• De Jueces y Magistrados, oposición a la recusación o adhesión a las partes	Art. 107.3 L.E.C.	3 días desde el traslado de la demanda de Recusación
Régimen de participación matrimonial		
• Acción de impugnación por enajenaciones.	Art. 1433 y 1434 C.C.	2 años desde extinguido el régimen.
Rescisión de la compraventa		
• Indemnización por muerte del animal.	Art. 1497 C.C.	3 días desde la compra.
• Por carga ignorada.	Art. 1483 C.C.	1 año desde el otorgamiento de la escritura.
• De animales. Desde la entrega.	Art. 1496 C.C.	40 días.
• Por saneamiento, desde la entrega de la cosa vendida	Art. 1490 C.C.	6 meses.
• Por menor valor, por mayor cabida, por precio alzado	Arts. 1469 a 1472 C.C.	6 meses desde el día de la entrega.

	ARTÍCULO	PLAZO
Reparto de asuntos	Art. 69 L.E.C.	2 días.
Señalamiento de vistas	Art. 184 L.E.C.	a partir de 10 días.
Separación matrimonial		
• Podrá pedirse transcurrido desde la celebración.	Art. 81 C.C.	1 año.
• Causas. Cese efectivo de la convivencia conyugal	Art. 82 C.C.	3 años.
• Causas. Cese convivencia conyugal libremente consentida	Art. 82 C.C.	6 meses.
Servidumbres		
• Extinción por no uso.	Art. 546.1 C.C.	20 años.
Subasta de bienes muebles		
Celebración y publicidad.	Art. 645 L.E.C.	En la fecha y forma que acuerde el Juzgado
• Formación de lotes. Alegaciones.	Art. 643 L.E.C.	5 días.
• Pago del remate.	Art. 650.1 L.E.C.	10 días.
• Pago de la diferencia si remata el ejecutante.	Art. 650.2 L.E.C.	10 días.
• Posturas por escrito en el Juzgado.	Art. 648 L.E.C.	Hasta el acto de la subasta.
• Posturas superiores al 50% pero con garantías bancarias o hipotecarias. Adjudicación al ejecutante.	Art. 650.3 L.E.C.	5 días.
• Posturas inferiores al 50%. Presentación por el ejecutado de tercero que mejora	Art. 650.4 L.E.C.	10 días.
• Subastas sin postor. Adjudicación al ejecutante por el 30%	Art. 651 L.E.C.	20 días.
Subasta de bienes inmuebles		
(Especialidades sobre subasta de inmuebles).		
• Administración judicial. Constitución.	Art. 676.1 L.E.C.	En cualquier momento de la ejecución.
• Administración judicial. Rendición de cuentas.	Art. 678.1 L.E.C.	Anualmente.
• Administración judicial. Oposición del ejecutado a la rendición de cuentas	Art. 678.2 L.E.C.	15 días.
• Administración judicial. Alegaciones del ejecutante a la oposición	Art. 678.2 L.E.C.	9 días.
• Anuncio de la subasta.	Art. 667 L.E.C.	20 días de antelación.
• Comunicación a titulares de derechos posteriores inscritos	Art. 659 L.E.C.	Por el Registrador al recibir mandamiento.
• Comunicación de la ejecución a arrendatarios u ocupantes para presentar sus títulos de ocupación.	Art. 661 L.E.C.	10 días.

	ARTÍCULO	PLAZO
• Declaración de que el ocupante no tiene derecho a la ocupación. Petición por el ejecutante	Art. 661.2 L.E.C.	Antes del anuncio de subasta, donde deben constar.
• Depósito del 30%.	Art. 669 L.E.C.	Hasta el acto de subasta.
• Información de créditos inscritos preferentes.	Art. 657 L.E.C.	Antes de notificación a acreedores posteriores.
• Oposición de los ocupantes, si no existe declaración judicial previa	Art. 675.3 L.E.C.	10 días.
• Pago del remate.	Art. 670.1 L.E.C.	20 días.
• Posesión judicial al rematante. Si el inmueble estuviera ocupado sin título por declaración judicial previa.	Art. 675.1 L.E.C.	Lanzamiento inmediato
• Posesión judicial al rematante si no hubiere declaración judicial previa	Art. 675.2 L.E.C.	Lanzamiento a petición en 1 año.
• Posturas superiores al 70% pero con garantías bancarias o hipotecarias. Adjudicación por el ejecutante.	Art. 670.3 L.E.C.	20 días.
• Posturas inferiores al 70%. Mejora por un tercero presentado por el ejecutado.	Art. 670.4 L.E.C.	10 días.
• Presentación de títulos de los inmuebles.	Art. 663 L.E.C.	10 días.
• Subastas sin postor. Adjudicación al ejecutante por el 50%	Art. 671 L.E.C.	20 días.
Subsanación de Autos o Sentencias incompletas	Art. 215 L.E.C.	5 días para solicitar y 5 días para dar traslado a las partes.
Sucesión Procesal		
• De los herederos del demandante.	Art. 16 L.E.C.	Personación en el plazo de 10 días desde la notificación, o 5 días si previamente se ha comunicado el fallecimiento al Tribunal, bajo condición de desistimiento
• De los herederos del demandado.	Art. 16 L.E.C.	Ídem, aunque el juicio continúe en rebeldía.
Sustituto del heredero		
• Plazo para deliberar después del repudio por el heredero que aceptó a beneficio de inventario	Arts. 1019 y 1022 C.C.	30 días.
Tasación de bienes embargados		
• Entrega de la valoración desde aceptación del cargo de perito	Art. 639.1 L.E.C.	8 días, salvo ampliación por el Juzgado.
• Presentación de alegaciones e informes contradictorios	Art. 639.4 L.E.C.	5 días.

	ARTÍCULO	PLAZO
Tasación de costas		
• Traslado a las partes de la practicada por el Secretario	Art. 244 L.E.C.	10 días comunes a todas las partes.
• Impugnación honorarios de Abogado por excesivos	Art. 246.1 L.E.C.	5 días al Abogado.
• Impugnación de honorarios o partidas indebidas.	Art. 246.4 L.E.C.	Convocatoria de Juicio Verbal.
Tercería de dominio o mejor derecho		
• Impulsada de oficio por el Juzgado. Desde anuncio del embargo al tercero	Art. 593.3 L.E.C.	5 días.
• Solicitada por tercero mediante demanda de juicio ordinario	Art. 599 y 617 L.E.C.	A partir del embargo y hasta enajenación del bien y entrega del producto de la ejecución.
Testamento		
• En peligro de muerte o epidemia. Ineficaz si fallece el testador y no se acude al Tribunal competente.	Art. 700 al 703 C.C.	2 meses.
• Marítimo, caducará desde el desembarco.	Art. 730 C.C.	4 meses.
• Militar en campaña, caducará si el testador ha dejado de estar en campaña	Art. 719 C.C.	4 meses.
• En peligro de muerte o epidemia. Ineficaz desde que salió del peligro	Art. 700 y 703 C.C.	2 meses.
Testigos		
• Regrepuntas en declaración domiciliaria, desde el traslado de las respuestas	Art. 364.2 L.E.C.	Dentro del 3 ^{er} . día
• Tacha de testigos	Art. 378 L.E.C.	Hasta el que comience el Juicio o la Vista.
Tutela		
• Rendición de la cuenta general por tutor al cesar en sus funciones	Art. 279 C.C.	3 meses.
Usufructo		
• A favor de pueblo, corporación o sociedad. Plazo máximo	Art. 515 C.C.	30 años.
Vecindad civil		
• Residencia continuada con voluntad manifiesta.	Art. 14 C.C.	2 años.
• Residencia continuada sin declaración en contrario.	Art. 14 C.C.	10 años.